

CONVENIO MARCO DE APOYO
EJERCITO NACIONAL
E INDA

En la ciudad de Montevideo, a los trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro, reunidos en la calle Garibaldi N° 2313 de esta ciudad.-----

POR UNA PARTE: El Señor Teniente General Santiago H. Pomoli en representación del Comando General del Ejército Nacional, en su calidad de Comandante en Jefe del Ejército con domicilio legal en la Avda. Gral. Garibaldi N° 2313.-----

POR OTRA PARTE: El Director Administrador del Instituto Nacional de Alimentación, Señor Roberto Benech, con domicilio en la Calle Piedras N° 165, convienen en celebrar el presente Convenio con sujeción a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA-ANTECEDENTES:-----

- 1) La necesidad recíproca de contar para el adecuado cumplimiento de los cometidos asignados con un instrumento eficaz para dar inmediata respuesta a los mismos, como a los intereses subjetivos invocados.-----
- 2) Las partes reconocen como antecedente de este marco de acuerdo entre ambos Organismos, la existencia de situaciones de emergencia, urgencia, razones de fuerza mayor, casos fortuitos, cumplimiento de políticas estratégicas de desarrollo, que involucren el interés social y económico comprometido en el ejercicio de los diversos cometidos y fines del Estado, que compelen a éste (como actor) a la elaboración del diseño de soluciones adecuadas en el ámbito de sus respectivas competencias permitiendo el cumplimiento eficaz de sus misiones.-----
- 3) La normativa legal vigente preceptuada en el Artículo 33° Numeral 3 Literal A del Decreto N°194/97 del 10 de junio de 1997 y demás disposiciones concordantes, complementarias y modificativas.-----
- 4) La correcta ejecución de los Convenios de Apoyo celebrados hasta el presente a entera satisfacción de ambas partes.-----

SEGUNDA – OBJETO: -----

En mérito al fundamento anteriormente referido, el presente documento tiene como fin el dotar a ambas Instituciones de un instrumento idóneo que habilite la utilización de los medios de coordinación y cooperación institucional que faciliten la articulación de acciones, fundadas en razones de conveniencia, optimización de los recursos humanos y materiales disponibles.-----

TERCERA – FACULTADES DE LAS PARTES:-----

El INDA dispondrá para la solicitud de apoyo del rubrado del material, equipo y personal perteneciente al Ejército Nacional para atender las necesidades que surjan dentro del marco del apoyo acordado entre las partes. -----

H. J. Sol. 



CUARTA – EJECUTOR MATERIAL DE LOS TRABAJOS:-----

La ejecución material de los apoyos a brindarse por el Ejército Nacional estará a cargo del Comando General del Ejército (Oficina de Planeamiento y Presupuesto).-

QUINTA – ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO:-----

Las partes acuerdan que los apoyos convenidos se realizarán de las siguientes formas:-----

1) Las solicitudes efectuadas por el INDA o sus dependencias subordinadas se efectivizarán ante el Comando General del Ejército (Oficina de Planeamiento y Presupuesto) -----

SEXTA – CONDICIONES PARTICULARES DE LOS APOYOS:-----

El organismo y/o sus dependencias solicitantes de apoyo referidos en la cláusula quinta acordarán entre las partes las condiciones particulares y económicas del apoyo de acuerdo a la naturaleza del mismo.-----

SEPTIMA – AMBITO ESPACIAL:-----

Este convenio reconoce como ámbito espacial de ejecución la totalidad del territorio nacional.-----

OCTAVA – DISPOSICIÓN DEL MATERIAL DE EQUIPO Y/O PERSONAL:---

El Ejército Nacional podrá requerir en cualquier momento la utilización del material, equipo y/o apoyo afectado, en la oportunidad que el cumplimiento de sus misiones asignadas así lo requieran, reintegrándose en el tiempo más acotado posible, sin responsabilidades de especie alguna.-----

NOVENO – PLAZO:-----

El plazo de este Convenio es de dos años, contados a partir de la fecha de hoy, renovable automáticamente salvo que alguna de las partes manifieste su decisión en contrario antes de los treinta días de su vencimiento por auténticos medios de comunicación. Sin perjuicio de lo cual, se finalizarán las gestiones y/o apoyos pendientes de ejecución a la fecha de su rescisión.-----

DECIMA – MEDIO DE COMUNICACIÓN AUTENTICO:-----

Las partes reconocen como medio auténtico de comunicación a todos los efectos de este convenio el FAX, correspondiéndole al Ejército Nacional el Nro. 480 16 13 para los contactos con el Comando General del Ejército (Oficina de Planeamiento y Presupuesto) y por el Instituto Nacional de Alimentación el Nro. 916 28 58.-----

DECIMO PRIMERA – CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS:-----

Las partes establecen como domicilios a todos los efectos del presente, los declarados como suyos en la comparecencia.-----

De conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor en lugar y fecha de su otorgamiento.-----

H. Gal.  